

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p style="text-align: center;">ADVERTENCIA.</p> <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. (Artículo 1.º del <i>Código civil</i>.)</p>	<p>SE SUSCRIBE</p> <p>EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL</p> <p>Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,</p> <p>CASA DE BENEFICENCIA.</p>	<p style="text-align: center;">PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: left;">CAPITAL</th> <th style="text-align: left;">FUERA</th> </tr> <tr> <td>Por 1 mes.... 2 pesetas.</td> <td>Por 1 mes.... 2,50 pesetas</td> </tr> <tr> <td>Por 3 meses. 5,50 "</td> <td>Por 3 meses. 7 "</td> </tr> <tr> <td>Por 6 meses. 10,50 "</td> <td>Por 6 meses. 12,50 "</td> </tr> <tr> <td>Por 1 año.... 20,50 "</td> <td>Por 1 año.... 24 "</td> </tr> </table> <p>Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea</p>	CAPITAL	FUERA	Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes.... 2,50 pesetas	Por 3 meses. 5,50 "	Por 3 meses. 7 "	Por 6 meses. 10,50 "	Por 6 meses. 12,50 "	Por 1 año.... 20,50 "	Por 1 año.... 24 "
CAPITAL	FUERA											
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes.... 2,50 pesetas											
Por 3 meses. 5,50 "	Por 3 meses. 7 "											
Por 6 meses. 10,50 "	Por 6 meses. 12,50 "											
Por 1 año.... 20,50 "	Por 1 año.... 24 "											

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para socorrer á las victimas de las inundaciones de Toledo, Valencia y Almeria y pueblos limitrofes.

CONTINUACIÓN.—(Véase el Boletín núm. 247.)

Número del talón de ingreso en el Banco de España.	Ptas. Cént.
--	-------------

Suma anterior. 24.181 75

Briñas.

508	El Ayuntamiento.. 28 » Don Martín Tosantos Micó. 10 » » Tomás Ayala. 5 » » Ignacio Laguardia. 5 » » Miguel Sáenz de Cenzano. 2 56 » Ciriaco Gutiérrez. 2 » » Gaspar Medrano. 1 50 » Epifania Villaverde. 1 50 » Venancio Ochoa. 1 » » Silvestre Rueda.. 1 » » Pablo Lavega. 1 » » Manuel Prestamero. 1 » » Lorenzo Gómez. 1 » » Fernando Berganzo. 1 » » Higinio García. 1 » » Pablo Sáez Yela.. 1 » » Cirilo Pereda. 1 » » Hipólito Gutierrez.. 1 » » Leonarda Minueta.. 1 » » Toribio Gutiérrez. 1 » » Esteban Ochoa. » 50 » Mateo Montes. » 50 » León Legarda. » 50	
-----	--	--

Número del talón de ingreso en el Banco de España.		Ptas. Cént.
	Briñas.	
508	Don Benito Salazar. » 50 » Vitores Fernández. » 50 » Inés Díaz. » 50 » Lucía Urbina. » 50 » Celedonia González. » 50 » Sebastián Gutiérrez. » 50 » Francisco Ibarra. » 50 Producto de postulación de cantidades recaudadas menores de 50 céntimos de peseta. 5 84	78 90
	Sojuela.	
509	El Ayuntamiento..	15 »
	Cirueña.	
510	El Ayuntamiento. 10 » Varios vecinos. 18 »	28 »
	Recaudado hasta el 10 de Noviembre de 1891.	24.303 65

GOBIERNO CIVIL.

D. Manuel Camacho y Fernández, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Nemesio Ibáñez Ruiz, vecino de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno civil, con fecha de hoy, una solicitud rectificando la designación de la mina de carbón de piedra nombrada *San Antonio*, sita en término de Préjano, paraje llamado barranco de la Moralera, cuya rectificación es la siguiente:

Se tomará por punto de partida el indicado en la primera designación; de éste al O. se tomarán 200 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S. se tomarán 1500 metros, colocando la 2.ª; de ésta al E. se tomarán 800 y se colocará la 3.ª, y de ésta al N. 600, colocando la 4.ª; de ésta al O. se tomarán 300 y se colocará la 5.ª;

Logroño 9 de Noviembre de 1891.—Manuel Camacho.

de ésta al N. se tomarán 1700 y se colocará la 6.^a; de ésta al O. se tomarán 500, colocando la 7.^a, y de ésta al S. 800, llegando al punto donde se colocó la 1.^a, quedando cerrado el perímetro de la mina.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho la expresada rectificación, se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten sus reclamaciones por escrito ante mi autoridad, dentro del preciso término de sesenta días.

Logroño 29 de Octubre de 1891
—Manuel Camacho.

Don Manuel Camacho Fernández,
Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Marcial Serrano Díez, vecino de Grábalos, minero y mayor de edad, se ha presentado en este Gobierno civil, á las once y cuarto de la mañana de hoy, una solicitud de registro de doce pertenencias de hulla con el nombre de *Clotilde*, sitas en término de Turruncún, paraje llamado

el Portillo, lindante al N., camino; S., cañada; E., barranco, y O., camino de Turruncún á Muro; cuya designación ha verificado en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra caliza que se encuentra á corta distancia de la mina *Purificación*; de ésta, en dirección SO., se medirán 200 metros y se pondrá la 1.^a estaca; de ésta al SE. 400 metros, la 2.^a; de ésta al NE. 150 metros, la 3.^a; de ésta al SE. 800 metros, la 4.^a; de ésta al NE. 50 metros, la 5.^a; de ésta al NO. 1200 metros, la 6.^a, que es el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno civil sus reclamaciones, por escrito, dentro del preciso término de sesenta días.

Logroño 31 de Octubre de 1891
—Manuel Camacho.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Aguas.

Solicitada por el Ayuntamiento de Alfaro la autorización necesaria para aprovechar tres litros continuos de agua por segundo, tomados del río Ebro y destinados al abastecimiento de dicha ciudad, se anuncia la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con inserción de la adjunta nota, según previene el artículo 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, á fin de que cuantos se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, á contar de la publicación de la presente, en la sección de Fomento de este Gobierno civil, donde se halla expuesto al público el proyecto facultativo de las obras mencionadas.

Logroño 7 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

Manuel Camacho

**

Don Miguel López y Rodríguez, primer Teniente ayudante del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores,

Juez instructor del expediente que por falta de primera deserción se instruye contra el soldado del expresado regimiento Serafin Ferreiro Calvo, natural de Cuntis, provincia de Pontevedra de oficio cantero, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular, edad 20 años, estatura 1'597 metros.

Usando de la facultad que me concede el Código de justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de 30 días á contar desde la fecha, se presente á dar sus descargos en el cuartel que en esta plaza ocupa este regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel que en esta plaza ocupa este regimiento y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dada en Logroño á los cinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. — Miguel López. — P. S. M. el Sargento Secretario, Eduardo Muela.

Es copia de la original que se une al expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo seiscientos sesenta y cuatro del Código de justicia militar. — Eduardo Muela.

Anuncios particulares.

Á LOS GANADEROS

Se arriendan los pastos del coto redondo la Rad de Varea, de más de 1200 fanegas de tierra, con corral para 1000 cabezas y habitaciones, aprovechando el ganado unas 80 fanegas de rastrojos y barbechos y otras 80 de viña olivar. También se dará abundante paja para cama del ganado.

Don Rafael Arias, en Logroño, café de París, 3.º, dará las demás explicaciones. 22—X

IMPRENTA PROVINCIAL.

Nota á que se refiere la anterior circular y que previene el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, facilitada por la jefatura de Obras públicas de la provincia.

Abastecimiento de aguas potables á la ciudad de Alfaro con aguas tomadas del río Ebro.

NOMBRE del peticionario.	CANTIDAD de agua que se pide.	EMPLAZAMIENTO de la toma de aguas.	OBSERVACIONES.
Ayuntamiento de Alfaro.	3 litros por 1 ^{cc} para el abastecimiento, 45 litros por 1 ^{cc} de la acequia del Ebro que no tiene agua potable para el movimiento de la turbina, los que se suponen desaguan en el Ebro.	A orillas del Ebro y á unos 2111 metros de Alfaro.	El abastecimiento se proyecta elevando las aguas por medio de una turbina que moverá las bombas que han de impelerlas por tubería hasta el depósito próximo á la población. La turbina ha de ser movida por agua tomada de la acequia del Ebro, próximamente en el cruce del camino de las Rivas y conducida á ella primeramente por cauce abierto existente hasta la proximidad de las Rivas de San Juan, en que seguirá por tubería hasta la turbina y luego desaguará en el río. La cantidad que se supone debe tomarse de esta agua motora son 45 litros por segundo. Ambas tuberías de movimiento de turbina desagüe al río é impelencia al depósito, se proyectan desde la toma de aguas potables en dirección al brazal de hendridera, siguiendo paralelamente al camino de las Rivas. Concluye el primer trazado en la acequia del Ebro y el impelente sigue atravesando la acequia, el camino del Sotillo, el río Alhama, el ferrocarril de Tudela á Bilbao, el camino del Cementerio, el de Castejón y concluyendo en el depósito en la proximidad de Alfaro. Debe advertirse que en este proyecto no se merman las aguas del río Ebro con la toma de las aguas potables, pues si bien se suponen 3 litros por 1 ^{cc} para el abastecimiento, en cambio se envían á dicho río las que se destinan al movimiento de las turbinas.

Logroño 4 de Noviembre de 1891.—El Ingeniero jefe, Mariano Naya.

Sección Judicial.

Don Tomás Jiménez, Decano de la Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Burgos,

Hago saber: Que en el territorio de este Colegio se han de proveer por traslación entre los Notarios que las solici-

ten y reunan las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el artículo séptimo del reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Santo Domingo de la Calzada y San Román que corresponden á los partidos judiciales de Santo Domingo de la Calzada y Torre-cilla de Cameros respectivamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio Notarial dentro del plazo de sesenta días naturales á contar desde el anuncio de convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Burgos á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. — Tomás Jiménez.

